



Son contratos de Participación Público-Privada (PPP) aquellos contratos en que una Administración Pública encarga a una persona de derecho privado, por un período determinado, una actuación global e integrada que, además de la financiación, comprenda por lo menos alguna de las siguientes prestaciones: diseño, construcción y/u operación de infraestructuras.

La Ley No. 18.786 ha asignado a la Corporación Nacional para el Desarrollo los siguientes cometidos en materia de PPP:

- A) Desarrollar y fomentar la ejecución de proyectos de Participación Público-Privada mediante la aplicación de los mejores criterios técnicos y el apego a los principios y orientaciones contenidos en la Ley de PPP.
 - B) Elaborar los lineamientos técnicos aplicables a proyectos de PPP a través de la confección de guías de mejores prácticas recomendadas, uniformización de procedimientos y preparación de manuales, modelos e instrumentos que contribuyan al diseño y ejecución de los referidos proyectos en forma más eficaz y eficiente.
 - C) Asesorar en la identificación, concepción, diseño, estudio, estructuración, promoción, selección y contratación de los proyectos de PPP en los términos y condiciones que se acuerden mediante convenio con las Administraciones Públicas contratantes.
 - D) Contribuir al fortalecimiento de capacidades de las Administraciones Públicas contratantes en el diseño e implementación de proyectos de PPP.
 - E) Asesorar al Poder Ejecutivo a identificar y priorizar proyectos susceptibles de ser ejecutados mediante el sistema de PPP.
 - F) Facilitar a las Administraciones Públicas contratantes la coordinación interinstitucional de sus actividades relacionadas con proyectos de PPP.
 - G) Crear o adquirir sociedades comerciales de cualquier naturaleza así como instrumentos financieros, cuando ello se entienda necesario para el mejor desarrollo de proyectos de PPP.
- Por otra parte, el artículo 11 de la Ley No. 18.786 establece que, previa autorización debidamente fundada del Poder Ejecutivo, la Administración Pública puede contratar en forma directa a la Corporación Nacional para el Desarrollo para implementar en forma integral proyectos de PPP cuyo monto total de inversión no supere los 850 millones de Unidades Indexadas, con el fin de viabilizar su concreción y, posteriormente, transferir el mismo al sector privado en un plazo determinado por el Poder Ejecutivo que no podrá superar los 36 meses contados desde el inicio de la operación.
- Asimismo, la normativa regula los contratos de PPP Institucional, disponiendo que la Administración Contratante puede celebrar directamente contratos de PPP con la Corporación Nacional para el Desarrollo, pudiendo luego ésta ceder en forma total o parcial el contrato referido

Ejemplo: Corredor Vial 21-24.

El proyecto en estudio corresponde al actual trazado de la ruta 21 desde la ciudad de Nueva Palmira a Mercedes, y de la ruta 24 entre ruta 2 y ruta 3. Sin perjuicio de otras actividades productivas, la ruta 21 es utilizada principalmente por camiones graneleros que se dirigen hacia el puerto de Nueva Palmira, mientras que en la ruta 24 predomina la carga maderera.

Modalidad del contrato: Diseño, construcción, financiamiento, operación, y transferencia.

Licitación: Internacional.

Variable de adjudicación: Pago por disponibilidad + Oferta técnica

Plazo estimado del contrato: 20 años.

Inversión inicial estimada: 70 millones de dólares.

Inversión total del Proyecto: 200 millones de dólares.

Forma de pago: Pago por disponibilidad anual con adelantos trimestrales

Regulación del contrato: Por niveles de servicio.





Rincón 528, Montevideo
2916 2800
www.cnd.org.uy

2 | Administración de Fondos



Desarrollamos la gestión comercial de los fondos de terceros y coordinamos los procesos operativos necesarios para el cumplimiento de los contratos obtenidos.

Ejemplo: Museo del Carnaval.

El Museo del Carnaval es una actividad cultural desarrollada en la órbita de la División Turismo de la IMM a los efectos de la promoción, desarrollo y difusión de diversos productos de la cultura nacional con especial énfasis en los que tienen que ver con las fiestas del Carnaval. Se ubica en el casco histórico de la ciudad de Montevideo frente al Puerto y junto al Mercado del Puerto. El predio se extiende desde la Rambla Portuaria por la calle Maciel hasta la calle Piedras, ocupando un área de 3.111 m² divididos en dos grandes espacios de aproximadamente 1.000 m² cada uno y un espacio al aire libre de similares dimensiones.

El Museo del Carnaval del Uruguay se inscribe dentro de los llamados "museos de la identidad". Pretende valorizar al Carnaval como parte singular del patrimonio cultural intangible mediante la conservación, protección, documentación, exhibición y difusión de colecciones.

En 2009 obtuvo el VI Premio Internacional Reina Sofía, de conservación y restauración del patrimonio cultural, organizado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), dependiente del Ministerio de Asuntos Exteriores Español.

En 2011 fue galardonado con el "Premio 2010 a la actividad museística" entregado por el Consejo Internacional de Museos (ICOM).

El objetivo es la administración de los fondos destinados al sostenimiento y desarrollo del Museo del Carnaval para:

- Mejorar su funcionamiento.
- Facilitar su permanencia en el tiempo.
- Colaborar con la difusión de la cultura nacional.
- Fomentar el turismo.

FIDEICOMISO MUSEO DEL CARNAVAL

CONTRATO DE FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN:

Firmado el 26 de diciembre de 2008 entre:

FIDEICOMITENTES:

- Intendencia de Montevideo
- Ministerio de Turismo y Deporte
- Administración Nacional de Puertos

FIDUCIARIA:

- Corporación Nacional para el Desarrollo

OBJETO:

Gestión del Museo del Carnaval, entendiéndose por ello la realización de todos los actos de inversión, administración, contratación y/o disposición de acuerdo a instrucciones dadas expresamente por los fideicomitentes.

Creado para recuperar la tradición del Carnaval en todo el país y poner a disposición del público, de una forma moderna e interactiva, todos los objetos y tradiciones que forman parte de la máxima fiesta popular de Uruguay. Adicionalmente, trabaja para fortalecer la participación social en la fiesta, organizando y promoviendo la inclusión de los ciudadanos en las celebraciones y en todos los eventos que forman parte del Carnaval.

PATRIMONIO FIDEICOMITIDO:

ANP: Derechos de uso y goce a título gratuito y en forma exclusiva del inmueble padrón número 2607 de Montevideo dentro del cual tendrá su actividad cultural el Museo del Carnaval por el plazo que dure el contrato.

IDEM Y MINTURD: Partidas presupuestales o extra presupuestales a otorgar al fideicomiso.

NÚMEROS:

Durante el año 2012 se administraron fondos por un total de USD 1 millón, en 400 pagos realizados, lo que da cuenta de la fuerte actividad del Museo.

Dentro de estos números, se incluyen USD 103 mil donados por CAF (Corporación Andina de Fomento) para la realización de un proyecto de "Consolidación del Centro de Documentación del Museo del Carnaval", cuyo objeto consiste en consolidar el Centro de Documentación y Acervo del Museo posicionando al Museo del Carnaval como referente a nivel nacional e internacional en cuanto a rescate, conservación y difusión del patrimonio cultural.



Rincón 528, Montevideo
2916 2800
www.cnd.org.uy



3 | Programas de crédito de apoyo a Mipymes

CND canaliza fondos a través de instituciones de apoyo a las mipymes.

Estos programas tienen como fin contribuir al desarrollo sustentable de emprendimientos productivos que aumenten el empleo y faciliten la inclusión social y la reducción de la pobreza. El Programa Corporación comenzó a operar en 1998, mientras que el Programa Microfinanzas comenzó en 2008, concretándose la primera operación en agosto del mismo año.

Actualmente se encuentran operando y cuentan con línea vigente las siguientes instituciones: ACAC, CACILSA, CINTEPA, COEMCA, COMAYC, COPRONEC, COSSAC, GRAMEEN, FUNDASOL, IPRU, Microfinanzas del Uruguay.



Rincón 528, Montevideo
2916 2800
www.cnd.org.uy

4 | Crédito Italiano



La Corporación Nacional para el Desarrollo cuenta con una línea de crédito para pequeñas y medianas empresas ítalo-Uruguayas y Uruguayas que tengan la necesidad de comprar maquinarias y equipos, financiar materias primas, insumos, transferencia de tecnologías, capacitación, asistencia técnica y comercial, licencias y patentes industriales con el fin de fortalecer su crecimiento.

Monto mínimo: 15.000 Euros.

Monto máximo: 500.000 Euros.

Bienes Financiables*:

- Adquisición de bienes (excepto bienes suntuarios).
- Materias primas e insumos.
- Transferencia de tecnología.
- Capacitación.
- Asistencia técnica y comercial.
- Licencias.
- Patentes industriales.

* Los bienes y servicios financierables dentro del total de la línea de crédito (20 millones de Euros), deberán ser un 50% de origen italiano, se admitirá hasta un 50% de origen uruguayo o de países de Latinoamérica.



Rincón 528, Montevideo
2916 2800
creditoitaliano@rnd.org.uy
www.rnd.org.uy



El Sistema Nacional de Garantías para empresas (SiGa) es una garantía que todas las micro, pequeñas y medianas empresas del Uruguay pueden utilizar como respaldo de su crédito.

Si necesita un crédito y no cuenta con una garantía, el SiGa es la opción ideal. Para solicitar una garantía SiGa puede dirigirse a cualquiera de las Instituciones financieras adheridas. Ud puede acceder a la garantía teniendo una micro, pequeña o mediana empresa* formalizada de cualquier sector económico.

* Segundo decreto N° 504/07 de 20 de diciembre de 2007, tomando en cuenta el nivel de ventas anuales que no deberá superar el monto de 75.000.000 de

Financiamiento de créditos para:

- Capital de trabajo
- Capital de inversión
- Líneas de crédito

Especificaciones:

- En pesos, unidades indexadas ó dólares.
- En créditos de hasta 3 años, garantizamos hasta el 60% de tu crédito.
- En créditos entre 3 y 6 años, garantizamos hasta el 70% de tu crédito.

MIPYMES

Solicita crédito



SIGA

Aprueba garantía

La opinión de quienes trabajan con nosotros es nuestra garantía:

- Facilita el acceso a créditos
- Da garantías a quien no las tiene
- Intereses más bajos
- Potencia a las Mipymes
- Acceso a créditos mayores
- Facilita el funcionamiento
- Respaldo, rapidez
- Agilidad, tranquilidad
- Menos requisitos



Rincón 528, Montevideo
2916 2800
info@siga.com.uy
www.siga.com.uy

6 | Fideicomiso



¿Qué es un Fideicomiso?

- Es una herramienta que en determinados casos permite estructurar el financiamiento de proyectos de inversión.
- Es un vehículo y en tal sentido el negocio subyacente debe ser correctamente formulado y evaluado en forma previa.
- El diseño del fideicomiso para cada proyecto es especial y diferente.
- Permite su aplicación en diversos sectores de la economía, viabilizando proyectos de inversión.

Se constituye un Fideicomiso cuando una persona (Fiduciante o Fideicomitente) transmite a otra (Fiduciario) derechos de propiedad u otros derechos reales o personales (patrimonio fideicomitido) para que esta última la administre, debiendo transferir el patrimonio del fideicomiso al Beneficiario designado en el contrato al finalizar el plazo contractual. El Beneficiario puede ser el Fideicomitente o Fiduciante.

En nuestro caso, CND actúa como Fiduciario y/o Administrador de Fideicomisos constituidos con fondos públicos, colaborando a modo de ejemplo en la estructuración y diseño de proyectos de infraestructura pública, realizando los llamados competitivos necesarios para la realización de las obras. En ocasiones, se puede también supervisar las obras en desarrollo.

Características:

- Permite encapsular activos físicos, recursos financieros o flujos de fondos.
- Patrimonio de afectación diferenciado.
- La constitución del fideicomiso implica una transferencia de dominio.
- Puede ser financiero o no financiero (fideicomiso de administración, de garantía).
- Mitiga riesgos (seguridad jurídica, transparencia, certidumbre).
- Mejora programación financiera en proyectos de inversión.
- Contrato sobre base de confianza.

Ejemplo: Fideicomiso ANEP

El artículo 672 Ley No. 18.719 asignó \$ 2.444 millones para el período 2011-2014 a la Administración Nacional de Educación Pública a los efectos de constituir el Fondo de Infraestructura Pública con el objetivo de contribuir al crecimiento, mejoramiento y rehabilitación de las infraestructuras edilicias educativas públicas.

Sin perjuicio de ello, ANEP puede transferir al Fondo otros montos correspondientes a créditos presupuestales de los proyectos de inversión destinados al crecimiento, mejoramiento y rehabilitación de las infraestructuras edilicias educativas públicas, de las que se dará cuenta a la Asamblea General.

El Fondo fue instrumentado mediante un Fideicomiso de Administración, cuyo Fiduciario es la Corporación Nacional para el Desarrollo, debiendo ésta ajustarse estrictamente a las directivas de la ANEP y realizar todas las contrataciones mediante procedimientos competitivos que aseguren el cumplimiento de los principios de publicidad e igualdad de los oferentes, y sin perjuicio de su obligación de rendir cuentas establecida en el TOCAF.

La norma antes señalada establece que la ANEP debe incluir anualmente en la Rendición de Cuentas, un informe especial en que conste la información referente a las inversiones realizadas en el ejercicio cerrado, así como las programadas para los ejercicios siguientes, sin perjuicio de adjuntar los estados contables correspondientes al Fondo.



Rincón 528, Montevideo
2916 2800
www.cnd.org.uy